



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 27 de febrero de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

OBSERVACIONES: *Por razones de urgencias en el **Punto 4º.-** Asuntos Urgentes, se incluye el siguiente asunto como **Punto 4º.1.-** (Expte. 93/2019).- Propuesta de la Delegación de Deportes, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “*Legiones de Leptis*”-E.A con CIF G41966375 y Concesión subvención Nominativa 2019”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190817967
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54	Fecha: 27/02/2019 Hora: 09:29

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 90/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2019. Aprobación.

Punto 2º.- (Expte. 91/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Reformado Proyecto de Actuación Ampliado sobre Terreno no Urbanizable de Estación Experimental Agraria sita en Carretera A376, Km 22.6 de Utrera (Sevilla), promovido por Basf Española, S.L.”. Admisión. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 92/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 024-2019, por importe de 105.104,86 €”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 93/2019).- Asuntos Urgentes.-

Punto 4º.1.- (Expte. 93/2019).- Propuesta de la Delegación de Deportes, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “*Legiones de Leptis*”-E.A con CIF G41966375 y Concesión subvención Nominativa 2019”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 90/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019. APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2019.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 91/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “REFORMADO PROYECTO DE ACTUACIÓN AMPLIADO SOBRE TERRENO NO URBANIZABLE DE ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SITA EN CARRETERA A376, KM 22.6 DE UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR BASF ESPAÑOLA, S.L.”. ADMISIÓN. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54

DOCUMENTO: 20190817967
Fecha: 27/02/2019
Hora: 09:29



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el informe técnico-jurídico de admisión a trámite de fecha 25/02/2019, emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. M^a. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. M^a. Eugenia Pariente Cornejo, que dice: **“INFORME**

Primero.- *En relación a la documentación aportada, la funcionaria que suscribe, con fecha 20/08/2018, emitió informe jurídico a los efectos de su admisión a trámite, señalándose en el informe determinadas deficiencias a subsanar, requiriéndose al promotor con esa misma, notificado con fecha 13/09/20108.*

Con fecha 08/10/2018, se presenta Reformado Proyecto de Actuación denominado “sobre terreno no urbanizable de estación experimental agraria”, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Angel Reina Vélez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 08/10/2018, número 43069.

La funcionaria que suscribe, con fecha 07/11/2018, emitió informe jurídico a los efectos de su admisión a trámite, no habiéndose subsanado todas las deficiencias, requiriéndose al promotor con esa misma, notificado con fecha 30/11/2018.

Con fecha 09/01/2019 se presenta nuevo Reformado Proyecto de Actuación denominado “sobre terreno no urbanizable de estación experimental agraria”, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Angel Reina Vélez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 09/01/2019, número 906, en el que se incluye justificación de la no inundabilidad, el cual es objeto del presente informe.

Segundo.- *Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la documentación técnica presentada reúne los requisitos que señala el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 14 de la Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, (BOP de Sevilla 31/12/2013 y 17/02/2014) y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.*

Tercero.- *La legislación y normativa de aplicación es:*

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- Plan General de Ordenación Urbana, (B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A., (B.O.P. de Sevilla 23/07/2009).
- Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera (BOP de Sevilla 24/02/2015 y 04/06/2015)
- Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, (BOP de Sevilla 31/12/2013 y 17/02/2014).
- Legislación sectorial de aplicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190817967
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54	Fecha: 27/02/2019 Hora: 09:29

Cuarto.- El presente Proyecto tiene por objeto la legalización de la implantación de la actividad de Estación experimental agraria para la investigación de productos fitosanitarios, para lo cual se legalizan las edificaciones existentes consistentes en oficina, vivienda, laboratorios y nave de aperos, con una superficie total de 1.955,00 m², en las parcelas catastrales, 41095A007000700000AJ y 41095A006000030000AW, fincas registrales 8039, 14222, 7042, 9246 y 28880, con una superficie total catastral de 303.604,00 m², con un plazo de la cualificación urbanística que se establece en 40 años, superior el plazo de amortización, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable por la actividad a ejercer, y con una inversión de 948.599,00 €, según el Reformado del Proyecto.

Quinto.- Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

El artículo 12.33 del PGOU establece "El uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del medio natural", y el artículo 12.4 BIS.2, señala que "Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Sexto.- A los efectos de comprobar el cumplimiento de los preceptos citados en el apartado Primero del presente informe, consta en el Reformado Proyecto de Actuación denominado "sobre terreno no urbanizable de estación experimental agraria", redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Angel Reina Vélez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 09/01/2019, número 906, las determinaciones que señala el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece en 40 años, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable por la actividad a implantar, así como el interés social de la actividad, exponiendo una serie de argumentos que se relacionan en los apartados 3.1 y 3.2.4 del Proyecto.

En el Reformado del Proyecto, se hace constar en el apartado 2.4.2 que se dispone de las instalaciones necesarias para su funcionamiento.

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable, conforme al artículo 42.5.D) de la L.O.U.A. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, conforme a escrito suscrito por D^a Susana Costa Gray, (consta su representación) y D. Ricardo Pavón.

Consta en el apartado adjunto al Reformado del Proyecto la justificación de la no inundabilidad de los terrenos, de la cual deberá darse traslado a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Séptimo.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20190817967 Fecha: 27/02/2019 Hora: 09:29</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que “la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables,” y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que “la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran.”

Octavo.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes examinada la documentación se considera que la misma cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la legalización de la implantación de la actividad de Estación experimental agraria para la investigación de productos fitosanitarios, para lo cual se legalizan las edificaciones existentes consistentes en oficina, vivienda, laboratorios y nave de aperos, con una superficie total de 1.955,00 m², en las parcelas catastrales, 41095A007000700000AJ y 41095A006000030000AW, fincas registrales 8039, 14222, 7042, 9246 y 28880, con una superficie total catastral de 303.604,00 m², conforme a Reformado Proyecto de Actuación denominado “sobre terreno no urbanizable de estación experimental agraria”, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Angel Reina Vélez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 09/01/2019, número 906, en el que se incluye justificación de la no inundabilidad, promovido por D^a Susana Costa Gray, en nombre y representación de la entidad Basf Española S.L. con C.I.F. B08200388, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público. No obstante V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal D^a M.^a Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) D^a M.^a Eugenia Pariente Cornejo”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190817967
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54	Fecha: 27/02/2019 Hora: 09:29

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la legalización de la implantación de la actividad de Estación experimental agraria para la investigación de productos fitosanitarios, para lo cual se legalizan las edificaciones existentes consistentes en oficina, vivienda, laboratorios y nave de aperos, con una superficie total de 1.955,00 m², en las parcelas catastrales, 41095A007000700000AJ y 41095A006000030000AW, fincas registrales 8039, 14222, 7042, 9246 y 28880, con una superficie total catastral de 303.604,00 m², conforme a Reformado Proyecto de Actuación denominado “sobre terreno no urbanizable de estación experimental agraria”, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Angel Reina Vélez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 09/01/2019, número 906, en el que se incluye justificación de la no inundabilidad, promovido por D^a Susana Costa Gray, en nombre y representación de la entidad **Basf Española S.L.**, con C.I.F. B08200388, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, **El 8º Tte. de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Fdo.: Don Víctor Sánchez Pérez.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 92/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 024-2019, POR IMPORTE DE 105.104,86 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20190817967 Fecha: 27/02/2019 Hora: 09:29</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 024-2019. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66009688	31/01/19	A08168213 - ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	12.128,61 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 000228 DE FECHA 07/01/2019 FACTURA RECIBO 0027564177 - PÓLIZA 180000615000000000.	
Aplicación: R71.2210.16205		Importe: 12.128,61 €	
2018 66009695	31/01/19	W0072130H - ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	28.500,00 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 004492106660 DE FECHA 01/01/2019 FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA 0083948497. FECHA EFECTO RECIBO 01/01/2019. FECHA VTO RECIBO: 31/12/2019. PRODUCTO: SEGURO MODULO EMPRESA.	
Aplicación: U82.9200.22401		Importe: 28.500,00 €	
2018 66009696	31/01/19	W0072130H - ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	51.000,00 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 006914488981 DE FECHA 01/01/2019 FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA 0083946731. FECHA EFECTO RECIBO 01/01/2019. FECHA VTO RECIBO: 31/12/2019. PRODUCTO: RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS.	
Aplicación: U82.9200.22430		Importe: 51.000,00 €	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54

DOCUMENTO: 20190817967
 Fecha: 27/02/2019
 Hora: 09:29



2019 66000456	11/02/19	A41187675 - SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	13.476,25 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 19-69 DE FECHA 31/01/2019 FACTURA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA ZONA DEPORTIVA DE VISTALEGRE Y PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN. SV19/17.	
Aplicación: H23.3420.48984 AD:19-22001121		Importe: 13.476,25 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
105.104,86 €	0,00	0 €	105.104,86 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Fdo.: la Quinta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, Doña Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 93/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 4º.1.-** (Expte. 93/2019).- Propuesta de la Delegación de Deportes, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “*Legiones de Leptis*”-E.A con CIF G41966375 y Concesión subvención Nominativa 2019”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190817967
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54	Fecha: 27/02/2019 Hora: 09:29

PUNTO 4º.1.- (EXPTE. 93/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”-E.A CON CIF G41966375 Y CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN Y SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

Don Antonio Villalba Jiménez, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de concesión de subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, presentada por la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “Legiones de Leptis”E.A. para el Proyecto “Actividades Asociación Legiones de Leptis 2019”,

Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice: “*INFORME SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019 Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,*

En relación con la solicitud presentada por el ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”-E.A. con CIF G41966375 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Arroyo del Espejo,2-Local 2, para la realización del proyecto denominado “ACTIVIDADES ASOCIACIÓN LEGIONES DE LEPTIS 2019”, para acogerse a la solicitud de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019,

INFORMA:

Con fecha 19 de Febrero de 2019 presenta dicha Asociación solicitud de concesión de subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019 por importe de 11.620,00 €.

Examinada la documentación presentada y tras solicitar informes la Delegación de Deportes como órgano instructor a distintas delegaciones municipales, se comprueba que la documentación es correcta y que la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la misma.

Para formalizar dicha concesión, se firmará un convenio de colaboración entre la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el que se recogen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, y a su vez se apruebe la concesión de la cantidad de 11.620,00 €.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A con CIF G41966375 para la realización del proyecto denominado: “ACTIVIDADES ASOCIACIÓN LEGIONES DE LEPTIS 2019”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190817967
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54	Fecha: 27/02/2019 Hora: 09:29



SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **11.620,00 euros (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS)** a la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A con CIF G41966375, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PRIMERO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de **11.620,00 euros (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS)** a la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A con cargo a la partida A02.3400.48957 RC 101.19 y número de operación 2019 22000253 del Presupuesto Municipal de 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en las “Bases reguladoras y concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019”.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes (23001), con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración que a tenor literal dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS-E.A “

De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto. Y, de otra, don Manuel Izquierdo Álvarez, con N.I.F. 52273356Z, en calidad de Presidente de la Asociación Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A, con domicilio en Utrera, calle Verano nº 30 y con C.I.F. G 41 966 375.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias entre otras, en materia de medio ambiente y deportes y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 25.2.b que establece que “ El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.”; artículo 25.2.2 : “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190817967
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54	Fecha: 27/02/2019 Hora: 09:29

Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, en sus artículos 9. 9 y 9.16 , los municipios tienen entre sus competencias propias, el “ Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación”y la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.2º.- Que dentro de los proyectos del Equipo de Gobierno municipal, se encuentra la ejecución del denominado “Corredor Verde de Vistalegre” como un espacio de corredor natural y conectividad ecológica, en un circuito de aproximadamente 10 kms que permita además el uso y disfrute de la ciudadanía a través de actividades de senderismo, cicloturismo o cabalgada entre otras, todas ellas compatibles con el uso del suelo por el que transcurre el trazado de dicho corredor.

3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera consciente de la existencia en nuestra ciudad del problema del tráfico y la movilidad, quiere potenciar el uso de medios de transporte sostenibles, principalmente la bicicleta y el transporte público. Para ello entre otras medidas se va a ejecutar un Plan Integral del Reparación y Conexión del carril bici de Utrera, que permita su uso sin interrupciones y con las medidas de seguridad adecuadas. Así mismo, para la reducción del uso del vehículo particular en nuestra ciudad se va a proceder a la mejora del transporte urbano con el aumento del número de líneas y de paradas, que hagan más atractivo y práctico el uso del autobús urbano como medio de transporte sostenible para nuestros convecinos.

4º.- Que el Ayuntamiento de Utrera viene fomentando la práctica del deporte tanto profesional como amateur o aficionado en nuestra ciudad. Que consciente del aumento del número de personas que practican el ciclismo, va a seguir apostando por esta actividad deportiva potenciando la celebración del Día de la Bicicleta y recuperando las marchas cicloturistas en nuestro municipio.

5º Que el Ayuntamiento de Utrera está elaborando una Ordenanza Municipal de Caminos y Vías Rurales que venga a regular el catálogo, uso y mantenimiento de la extensa red existente en nuestro término municipal de estos bienes de dominio público; ya que los caminos y vías rurales como bienes de indudable transcendencia pública pertenecientes, bien al dominio público o al patrimonio municipal, han cumplido fines primarios de comunicación hasta que el progreso de la técnica permitió su transformación en carreteras.

6º.- Que la Asociación Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A es una entidad sin ánimo de lucro y que sus fines son el fomento de la bicicleta como elemento de transporte alternativo no contaminante y la realización de actividades que redunden en la mejora de nuestro medio ambiente.

7º.- Que entre los objetivos básicos de la Asociación Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A se encuentran:

- 1.La defensa, conocimiento, promoción y difusión de la bicicleta y la práctica del ciclismo por veredas, cañadas, caminos, etc.
- 2.Las acciones de mejora, conservación, adecuación y recuperación de vías pecuarias y espacios públicos.
- 3.El desarrollo de conferencias, exposiciones, cursos y todo aquello que, de una u otra manera, ayude a concienciar y sensibilizar sobre la necesidad de un desarrollo sostenible.

8º.- Que la Asociación Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A viene organizando desde 1999 marchas cicloturistas, plantaciones de árboles y limpiezas de zonas degradadas en colaboración con el Ayuntamiento de Utrera.9º.- Que la Asociación Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A pertenece a la Federación Provincial de Ecologistas en Acción, como miembro de pleno derecho habiendo participado en múltiples acciones en defensa del medio ambiente.

10º.- Que a propuesta de la Asociación Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A , el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el cuatro de diciembre de dos mil tres, se adhirió al Pacto Andaluz por la Bicicleta y declaró la utilidad pública como medio de transporte y ocio, por sus múltiples ventajas para el medio ambiente y la salud pública.

11º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el programa de actividades de la Asociación Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A, en su 20º aniversario y con el fin de seguir concienciando y sensibilizando sobre el cuidado, respeto y recuperación de nuestro medio ambiente, fomentar el deporte entre la ciudadanía y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con dicha entidad, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, Base de ejecución 15ª

12º.- Que la Asociación Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20190817967 Fecha: 27/02/2019 Hora: 09:29</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas en su 20º aniversario, por la Asociación Cicloeologista de BTT de Utrera "Legiones de Leptis"-E.A , facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización a través del Proyecto "Actividades Asociación Legiones de Leptis 2019"

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una **subvención de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE euros - 11.620,00 €** con cargo a la partida **A02 3400 48957**, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades para el año 2019.

TERCERO.- Para la actividad "Exposición audiovisual 20 años en verde", la asociación tomará a su cargo el transporte de todo el material de la exposición, y del catering del día de la inauguración. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades del 20º aniversario. En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la Asociación Cicloeologista de BTT de Utrera "Legiones de Leptis"-E.A para la difusión del programa de actividades del 20º aniversario, deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.

CUARTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado.

SEXTO.- La Asociación Cicloeologista de BTT de Utrera "Legiones de Leptis"-E.A cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá solo y exclusivamente de la asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la asociación a:

a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (MODELO 1 PROYECTO).

b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las "Bases Reguladoras y concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019".

c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de **(ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE euros) - 11.620,00 €**.

SÉPTIMO.- La Asociación Cicloeologista de BTT de Utrera "Legiones de Leptis"-E.A se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las "Bases Reguladoras y concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019", así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190817967
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54	Fecha: 27/02/2019 Hora: 09:29

Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:

- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las “Bases reguladoras y concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019”, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida a la unidad administrativa de Deporte, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:

- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.

- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.

- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de “pagado” o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).

Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.

En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.

Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:

Contratos del personal.

Nóminas del personal.

Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo TC1 debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.

Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).

Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).

OCTAVO.- Considerando que la Asociación Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”-E.A dentro de su calendario anual de salidas, así como del resto de actividades que realiza, vienen recorriendo más de 3.000 kms anuales por toda la red de caminos públicos, vías pecuarias y vías rurales en general del término municipal de Utrera, así como de los términos municipales adyacentes; pondrá a disposición del Ayuntamiento de Utrera, cuanta información posea relativa a trazados, anchuras, usurpaciones, anomalías etc., así como la que sea requerida por esta Administración para la creación, modificación y mantenimiento del Catálogo Municipal de Caminos y Vías Rurales que viene recogido en el título III de la Ordenanza Municipal de Caminos y Vías Rurales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54

DOCUMENTO: 20190817967
Fecha: 27/02/2019
Hora: 09:29



NOVENO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

DÉCIMO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019.

DÉCIMO PRIMERO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

DÉCIMO SEGUNDO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO TERCERO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO CUARTO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a XX de Febrero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

Fdo.: Manuel Izquierdo Álvarez

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Juan Borrego López.-”

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.-**EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”**

Analizada la propuesta de la Delegación de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C7B2F00B4C2Q9O6X7W3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190817967
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 09:29:54	Fecha: 27/02/2019 Hora: 09:29